

PROGRAMA POLIGONOS INDUSTRIALES – 2021
Subvenciones para el fomento del asociacionismo y la elaboración de planes de gestión y mejora de polígonos industriales

Entidades beneficiarias (Art. 16)	Agrupaciones de propietarios y propietarias, y/o arrendatarios y arrendatarias en Polígonos Industriales, independientemente de su denominación (comunidad de propietarios y propietarias, asociación de propietarios y propietarias, entidad de conservación y mantenimiento, etc).
Requisitos (Art. 16)	<ul style="list-style-type: none"> • Estar legalmente constituidas. • Tener asociadas a más del 50% de empresas ubicadas en el polígono o a más del 50% del conjunto de la propiedad de la superficie total del polígono industrial. • Pertener a un polígono industrial, ubicado en cualquier municipio de Bizkaia, en el que sea de propiedad privada más del 50 % de la superficie total del polígono o más del 50% de la superficie construida total. • Contar con algún acuerdo de colaboración en lo que se refiere a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial, con la Entidad Local en la que se encuentre ubicado. • Que su función principal sea la realización de las actividades tendentes a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial. • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones. • No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 42 de la Norma Foral 4/2018 sobre igualdad de mujeres y hombres. • No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral de Subvenciones, cuya acreditación se realizará mediante declaración contenida en la solicitud.
Hecho subvencionable (art. 17)	La gestión de los asuntos comunes del Polígono Industrial tendentes a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial, en colaboración con la entidad local en la que se encuentre ubicada.
Gasto Subvencionable (Art. 18)	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Plan Integral del Polígono Industrial (Plan de Gestión + Plan de Actuación) • Elaboración del Plan de Gestión • Elaboración del Plan de Actuación • Redacción de estudio de situación legal, urbanística, medioambiental, etc. del polígono industrial. <p>La implementación del plan de gestión y/o del plan de actuación para la mejora y adecuación del polígono deberá realizarse con algún tipo de acuerdo con la entidad local correspondiente en el que necesariamente se definirán los derechos y obligaciones de cada parte.</p>
Importe de la subvención (Art. 19)	<ul style="list-style-type: none"> • El importe de la subvención será de hasta un 75% del gasto subvencionable aprobado. El importe total de la subvención no podrá ser superior a 20.000 euros por entidad beneficiaria. • En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté radicada en un municipio incluido en los Planes Estratégicos Comarcales mencionados en la Exposición de Motivos de este Decreto, el porcentaje de subvención será del 85% y con las mismas limitaciones.
Normativa y régimen de concesión (Art. 23)	Decreto foral 51/2021, de 27 de abril (BOB nº 81 de 3 de mayo de 2021). El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de libre concurrencia y se tramitarán en el orden de presentación de solicitudes y válida incorporación de la documentación necesaria.
Plazo y presentación de solicitudes (Art. 20 y Art. 22)	El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará al día siguiente al de publicación en el B.O.B y finalizará a las 13:30 horas del 15 de Septiembre de 2021 La solicitud se presentará por Internet, en el apartado “Oficina virtual del Departamento de Promoción Económica” (www.bizkaia.eus – Tramites). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai, o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.